JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°0414

2021-00516-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **LUIS GUILLERMO PATIÑO ALZATE** en contra de **FUNDACIÓN EDUCATIVA "FUNDAESCALA",** analizada la respuesta a la demanda allegada por la pasiva, se advierte que la misma no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, se DEVUELVE, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos:

- Emitir pronunciamiento frente a cada una de las pretensiones del libelo introductor de manera individualizada, so pena de entenderse que no se opone a las mismas.
- Allegar la documentación pertinente a través del cual se acredite que el señor Carlos Emilio Barrera León ostenta la calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA "FUNDAESCALA",** para efectos de poder reconocerse personería al abogado Albeiro de Jesús Torres Giraldo, so pena de dar por no contestada la demanda.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Mail: misangeles27@yahoo.com ; sijajuridica@hotmail.es

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 11/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665bd38f2f315048633dd52e5281b2a76dc8af08486da79166a7c26b70e89d93**
Documento generado en 10/03/2022 07:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica